



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**352**

*Edicto de Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de cooperación municipal aprobado por acuerdo del pleno de 5 de octubre de 1998 (modificado en fecha 11 de octubre de 2017) para adaptarlo a las necesidades propias de la colaboración y cooperación en materia de planeamiento urbanístico en el ámbito de la isla de Mallorca y apertura del periodo de exposición pública*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 14 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación del reglamento de cooperación municipal aprobado por acuerdo del Pleno de 5 de octubre de 1998 (modificado en fecha 11 de octubre de 2017) para adaptarlo a las necesidades propias de la colaboración y cooperación en materia de planeamiento urbanístico en el ámbito de la isla de Mallorca.

Así mismo, se acordó someter el expediente a información pública mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el tablón de edictos del Consell de Mallorca y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, con la finalidad de que todas las personas que estén interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren pertinentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del anuncio correspondiente en el boletín.

Si durante el periodo de información pública no se presentan reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo se entiende definitivamente aprobado y se publicará el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La documentación integrante del expediente podrá ser consultada en la web del Consell de Mallorca ([www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net)) y en el Departamento del Consell de Mallorca, situado en el edificio "Llar de la Infància" calle General Riera, núm. 113, 1a. planta de Palma.

Palma, 8 de enero de 2018

**Por delegación del presidente, el secretario general**

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Antoni Benlloch Ramada

